Fundación Andaluza
San Juan de Dios

PLIEGO DE PRESCRPCIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

(Expte. PA. 03/2018)

INDICE

1 OBJETO **1**

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS **1**

3 DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL **1**

4 INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO **2**

5 ATENCIÓN DE AVERÍAS **3**

6 ATENCIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA **3**

7 REPARACIONES **3**

8 INSPECCIONES PERIÓDICAS **4**

9 FORMACIÓN A RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO **5**

10 CENTRO DE ATENCIÓN DE AVISOS. **5**

11 GESTIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO. **5**

12 LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE **6**

1 OBJETO

El objeto del presente pliego tiene por objeto definir los trabajos de mantenimiento de los aparatos elevadores de los centros de la Fundación San Juan de Dios.

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1.
Residencia San Juan de Dios de Lucena
C/ Calzada, 1. 14900. Lucena (Córdoba)
2 aparatos elevadores

LOTE 2
Residencia la Magdalena de Dos Torres
C/ La Magdalena, 16. Dos Torres (Córdoba)
1 ascensor eléctrico
1 montacargas
1 montaplatos

LOTE 3
Residencia San Andrés.
C/Frailes, 18 Córdoba
1 ascensor hidráulico
1 salvaescaleras

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Será la realización de los trabajos necesarios que aseguren el buen funcionamiento de los aparatos elevadores de acuerdo con la normativa sectorial aplicable, al objeto de llevar a cabo, sobre los propios aparatos elevadores, las revisiones reglamentarias, como mantenimiento preventivo. Igualmente, es necesario que sea la empresa especializada la que lleve a cabo el mantenimiento correctivo.

3 DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las acciones necesarias para conservar los aparatos elevadores incluidas en la oferta en condiciones óptimas, tanto de seguridad y funcionalidad como de legalidad, no pudiendo subcontratar el mantenimiento de los aparatos elevadores.

Todos los medios materiales, repuestos, consumibles y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Será obligación de la empresa adjudicataria dotar a todo el personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria. Igualmente será obligación de la empresa adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir en la realización del servicio. La Fundación se reserva la facultad de resolver el contrato en caso de incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Los daños y desperfectos de cualquier tipo que se deriven de los trabajos de mantenimiento de los aparatos elevadores, ya sean ocasionados fortuitamente, como por impericia o negligencia, serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un seguro de responsabilidad civil con una indemnización en caso de accidente del mínimo establecido por la legislación vigente.

A los efectos anteriores, será por cuenta de la Empresa Adjudicataria la realización de los siguientes trabajos:

4 INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Realizará revisiones periódicas para asegurar la disponibilidad y seguridad de los aparatos elevadores, según requerimientos técnicos del plan de mantenimiento incluido en los expedientes técnicos de los elevadores.
- Las revisiones se llevarán a cabo por personal técnico cualificado, con formación específica, garantizando la calidad y seguridad de las instalaciones.

  Este servicio incluye:

  - Verificación de los dispositivos de seguridad del Ascensor.

  - Verificación de los Sistemas de seguridad de Usuario.

  - Lubricación de elementos mecánicos.

  - Comprobación de los sistemas de tracción y guiado.

- Verificación de los equipos y elementos de: Control, Señalización y Mando.

- Verificación de los elementos de confort de Usuario.

- Limpieza de recintos y componentes del Ascensor (hueco, cuarto de máquinas, foso).

5 ATENCIÓN DE AVERÍAS

Corregirá los fallos de funcionamiento que se detecten durante las inspecciones periódicas del mantenimiento preventivo, o que se produzcan por avisos de averías de por la Fundación.

Los avisos de averías de los ascensores deberán ser atendidos y reparados en un plazo máximo de 8 horas desde la comunicación a la empresa adjudicataria, que procederá a su personación en las instalaciones y procediendo a su reparación de inmediato.

6 ATENCIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

En el caso que se produjera una avería que conllevara el rescate de personas dentro de la cabina del ascensor. La empresa adjudicataria procederá a su personación en las instalaciones en un plazo máximo de 1 hora desde el aviso de la avería.

7 REPARACIONES

Se procederá a la reparación y sustitución de todas aquellas piezas que fuesen necesarias de acuerdo a la inspección mensual realizada o con averías detectadas.

La empresa adjudicataria reparará o sustituirá a su cargo todos los componentes y equipos que sean necesarios reponer debido al desgaste o rotura, por piezas originales de la marca del propio ascensor.

Todos los materiales a instalar debido a reparaciones o sustituciones de material electromecánico/digital deberán ser piezas originales de acuerdo con las especificaciones del fabricante y autorizadas por éste. Igualmente, en el caso de necesitar software adicional o actualizaciones deberán ser originales y estar acreditadas y validadas por el fabricante.

Cualquier acción en el proceso de reparación o sustitución que conlleve la necesidad de algún tipo de actuación frente al fabricante de los ascensores (licencias, software, etc.) correrá por cuenta de la empresa adjudicataria del presente servicio.

Se procederá a la reparación o sustitución de las piezas defectuosas de los ascensores incluidos en el presente pliego en:

-. **Cuadros de Maniobra:** Bobinas, condensadores de control, contactores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tristores y transformadores.

-. **Grupo de Tracción:** Bobina de freno, elementos de reglaje de electrofreno, engrasadores y ferodos de zapatas de freno.

-. **Salas de Poleas-hueco:** Amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, foto ruptores de hueco, inductores, pantallas de corte, paros y soportes.

-. **Cabina:** Alumbrado, bobinas y muelles de resbalón retráctil, contactos de sistemas de seguridad, estación de mandos, guarniciones de rozaderas y pulsadores.

-. **Puerta:** Bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores. En operador de puertas: contacto, correas, freno y muelles.

-. Cualquier otro elemento no descrito anteriormente que pertenezca al ascensor.

La empresa adjudicataria será la encargada de la retirada de los materiales o componentes del ascensor que sean objeto de sustitución.

La empresa adjudicatarias exonerará de la responsabilidad que pudiera derivarse de los mismos.

8 INSPECCIONES PERIÓDICAS

La empresa adjudicataria deberá notificar a la Fundación, con una antelación mínima de dos meses, la fecha en la que corresponde realizar cada una de las próximas inspecciones técnicas del aparato elevador por los organismos de control informando de los mismos, a los que la Fundación solicite a su debido tiempo la realización de cada una de ellas.

Proporcionará apoyo, asistencia y asesoramiento técnico durante las inspecciones oficiales reglamentarias y obligatorias que realicen los Órganos de Control Autorizados (O.C.A.)

Los servicios prestados por estas entidades ajenas a la empresa de mantenimiento de ascensores, no estarán cubiertos por el presente contrato.

9 FORMACIÓN A RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Previa petición por parte de la Fundación la empresa adjudicataria instruirá en el manejo de los aparatos elevadores al personal coordinador del mantenimiento del edificio, facilitando instrucciones básicas de utilización y para situaciones de emergencia.

10 CENTRO DE ATENCIÓN DE AVISOS.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Atención de Avisos, para atender los 365 días del año y durante las 24 horas del día.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona representante de la empresa para dirigirse a él ante cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio, aportando un número de teléfono de contacto operativo 24 horas los 7 días de la semana.

11 GESTIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO.

La Empresa Adjudicataria redactará los documentos requeridos por ley así como los establecidos en este PPT. Estos trabajos están incluidos en el coste del contrato, debiendo mantener los documentos durante el plazo legalmente establecido.

La Empresa adjudicataria proporcionará toda la documentación en formato papel y en el formato electrónico PDF.

Además de cualquier documentación legal que sea requerida por los organismos públicos competentes en el mantenimiento de las instalaciones a las que se refiere este PPT o la necesaria para cumplimentar de los registros de mantenimiento reglamentarios, la Empresa Adjudicataria redactará y pondrá a disposición de la Fundación un Parte de Visita realizado en cada una de las mismas. El parte contendrá las tareas realizadas identificando el ascensor o ascensores revisados, añadiendo las observaciones pertinentes. Deberá ser firmado por el personal cualificado de la Empresa adjudicataria y entregado para su firma y tramitación a la persona responsable del edificio que la Fundación designe dejando constancia, en su caso, de las NO conformidades.

12 LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE

El mantenimiento se realizará con estricta sujeción a la normativa y legislación vigentes, bien sea estatal, autonómica o local, así como los reglamentos, sentencias, correcciones y demás normativa derivada.

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, hubiera cambios en la legislación aplicable que afectasen a las operaciones de mantenimiento de las instalaciones objeto de este PPT, se realizará la correspondiente actualización del contrato para recoger estas modificaciones.